



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120210031600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Alexandra Margarita Campo Melgarejo	Ricardo Humberto Gonzalez Mendoza	08/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210031100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Oscar Gabriel Ortega Blanco	08/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210018900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Camila Del Carmen Galeano Tobias	Bedania Esther Ortega Donado, Luis Alberto Castro Perez, Shirlys Esther Alvarado Cardenas	08/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210015200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colegio Britanico Internacional	Cesar Augusto Abello Millan	08/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210031800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Condominio Brisas Del Mar	Perfil Urbano S.A.S	08/06/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. No Se Aporta Poder Debidamente

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



Conferido, A La Luz De Lo Normado Por El Artículo 5 Del Decreto 806 De 2020. Se Deberá Aportar Certificado De Existencia Y Representación De La Sociedad Que Se Pretende Demandar. Finalmente, Debe Allegarse Certificación De Los Cánones Adeudados, Conforme Lo Establece El Artículo 48 De La Ley 675 De 2001, En Donde Se Detalle El Lugar De Cumplimiento De La Obligación, A Efectos De Determinar La Competencia Del Presente Asunto. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO



Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021

					Subsane Los Defectos Indicados.
08001418901120200048500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Edinson Emilio Rosado Cuao	08/06/2021	Auto Requiere - Requierase Al Señor Pagador Yo Cajero De Fiduprevisora S.A., A Fin De Que Dé Aplicabilidad A La Orden De Embargo Emitida Por Este Despacho El 19 De Noviembre De 2020
08001418901120210031300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Eddie Jose Martinez Arzuaga	Haider Ali Sierra Mercado, Adolfo Jose Arroyo Hernandez	08/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120190007000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Estela Isabel Meza Aragon	Eliana Velez Guerrero	08/06/2021	Auto Decreta - Acéptese La Transacción Suscrita Por Las Partes, En Los Términos Por Ellos Acordados Y En Consecuencia Se Ordenará La Terminación Del Presente Proceso Ejecutivo En La Suma De Trece Millones De Pesos (13.000.000) Y Si Hubiere Lugar A Títulos A Disposición De Este Juzgado Entréguese A La Demandada Señora Eliana Cristina Velez Guerrero.
08001418901120210031700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Garantia Financiera Sas	Nacilia Del Pilar Gonzalez Perez, Marla Isabel Ramirez Perez	08/06/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



08001418901120210031700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Garantia Financiera Sas	Nacilia Del Pilar Gonzalez Perez, Marla Isabel Ramirez Perez	08/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago
08001418901120190051200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Julia Rosa Diaz De Herrera	Arlette De Jesus Molina Sanchez, Nury Elena Molina	08/06/2021	Auto Decide - Desígnese Como Curadora Ad-Litem A La Doctora Paola Andrea Oviedo Lopez Quien Se Podrá Ubicar En La Dirección Electrónica Paoviedo93hotmail.Com.
08001418901120210031500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Luz Marina Mejía Morato	Carmen Del Socorro Escobar Urueta, Ludovico Pio López Cotes	08/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210007200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Ninfa Meiver Cabarcas Gomez	Meredith Medina Castillejo	08/06/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1.- Deberá La Parte Actora Cumplir Con La Formalidad Ordenada En El Artículo 5 Inciso 1 Del Decreto 806-2020, En Donde Ordenó: - En El

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



Poder Se Indicará  
Expresamente La Dirección  
De Correo Electrónico Del  
Apoderado Que Deberá  
Coincidir Con La Inscrita  
En El Registro Nacional De  
Abogados. En El Poder  
Anexado No Se Observa  
La Formalidad Antes  
Señalada, Se Recuerda  
Que Está Vigente El  
Decreto Legislativo No. 806  
De Junio 4- 2020, En  
Donde Se Reglamentó El  
Uso De Las Tecnologías  
De La Información Y  
Comunicación Tic, Y En El  
Poder Se Debe Demostrar  
La Obtención Del Mismo  
Poderdante A Través De  
Su Correo Electrónico,  
Ojalá Copia De Su Cedula  
De Ciudadanía. 2.-) Indicar

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



Con Precisión Y Claridad  
Sus Pretensiones,  
Teniendo En Cuenta Que  
Manifiesta Presentar  
Proceso De Restitución De  
Inmueble Destinado A  
Local Comercial Y Su  
Objetivo. Además De Dar  
Por Terminado Dicho  
Contrato, Es Restituir El  
Inmueble Entregado En  
Arriendo. Asimismo, Se  
Observa Que Acumula  
Pretensiones Ejecutivas  
Cuando Ellas No Son  
Acumulables, Solo Se  
Podrá Pedir Medidas  
Cautelares A Fin De  
Garantizar El Pago De Los  
Cánones De  
Arrendamiento, Por Lo Que  
Deberá Subsanan Esta  
Falencia. - 3.) Indicar Con

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



Precisión Y Claridad El  
Valor De Los Cánones  
Adeudados, Mes Por Mes  
Y Año Por Año, Luego El  
Valor Por El Total.  
Indicando También Si Se  
Trata De Reajustes, Si Es  
Así También Hacer La  
Relación. 4.-) De  
Conformidad Con Lo  
Ordenado En El Cgp Y En  
El Decreto Legislativo 806  
2020, Deberá Manifestar El  
Correo Electrónico De Los  
Demandados, Y Si No Lo  
Tiene, Manifestar Bajo La  
Gravedad Del Juramento  
Su Desconocimiento.- En  
Consecuencia Concédase  
Un Término De Cinco (5)  
Días Hábiles Para Que El  
Demandante Subsane Los  
Indicios, So Pena De

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



					Rechazo
08001418901120200050800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Olav Rodolfo Alarcon Martinez	Katerine Paola Vargas Ariza	08/06/2021	Auto Decide - Desígnese Como Curadora Ad-Litem A La Doctora Greisy Hidalgo Roncallo Quien Se Podrá Ubicar En La Dirección Electrónica Roncallogreisyhotmail.Com
08001418901120140077600	Otros Asuntos	German Enrique Carvajalino Quiroz	Luz Estela Sarmiento Quintero	08/06/2021	Auto Requiere - Requierase A Bbva Colombia, Tuya S.A. Y A La Secretaria Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial De Barranquilla A Fin De Que Dé Aplicabilidad A La Orden Emitida Por Este Despacho El 26 De Enero De 2015 Comunicados Mediante Oficios 3725 Y 3728 Respectivamente Y 26 De Junio De 2019 Y Comunicada Mediante

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla



Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021

					Oficio No. 2121 Del 26 De Junio De 2021. 2. Oficiese Al Liquidador Señor Alberto Farid Ahumada Bayuelo, A Fin Que Se Sirva Aclarar El Dictamen De Fecha 16 De Febrero De 2016, De Acuerdo A Los Consignado En La Parte Considerativa De Esta Providencia. Manténgase En Secretaría Por El Término De Diez (10) Días, Muestras Se Surte La Aclaración.
08001405302020190021501	Procesos Ejecutivos	Chevyplan Sa Sociedad Administradora De Planes De Autofinanciamiento	Lisset Paola Cervantes Parrales	08/06/2021	Auto Decreta - Declárese Terminado Por Pago Total De La Obligación El Proceso Promovido Por Bancolombia S.A., A Través De Apoderado Judicial Contra Cheryl Vitta Mejia.

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla



Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021

08001418901120210019700	Verbal	Claudia Jimena Blanco Lopez	Grupo Arenas	08/06/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. Tratándose De Un Proceso Declarativo En El Cual Se Persigue La Declaratoria De Responsabilidad Civil, Es Requisito Previo Acudir A La Jurisdicción, Intentar La Conciliación Extrajudicial En Derecho. A Pesar De Que El Demandante Aporta Acta De No Conciliación No. 529-21, El Juzgado Se Permite Realizar Las Sigüientes Precisiones: El Artículo 38 De La Ley 640 De 2001 Modificado Por El Artículo 621 Del C.G.P., Establece En Su Tenor Literal: Si La Materia De Que Trate Es Conciliable, La Conciliación
-------------------------	--------	-----------------------------	--------------	------------	--

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



Extrajudicial En Derecho Como Requisito De Procedibilidad Deberá Intentarse Antes De Acudir A La Especialidad Jurisdiccional Civil En Los Procesos Declarativos (). La Pretensión No. 2 Es Materia Susceptible De Conciliación A La Luz Del Canon Precedente, No Obstante, No Se Observa Que Haya Sido Incluida Dentro De Los Aspectos Debatidos Que Reposan En El Acta No. 529-21 Mediante La Cual Se Pretende Acreditar El Cumplimiento Del Requisito De Procedibilidad. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



					Demandante Subsane Los Defectos Indicados.
08001418901120210034600	Verbales De Minima Cuantia	Aliados Inmobiliarios Sa	Armando Chacon Gutierrez	08/06/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. A La Luz Del Artículo 6 Inciso 3 Del Decreto 806-2020 Que Reza: En Cualquier Jurisdicción, Incluido El Proceso Arbitral Y Las Autoridades Administrativas Que Ejercen Funciones Jurisdiccionales, Salvo Cuando Se Soliciten Medidas Cautelares Previas O Se Desconozca El Lugar Donde Recibirá Notificaciones El Demandado, El Demandante, Al Presentar La Demanda, Simultáneamente Deberá

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



Enviar Por Medio Electrónico Copia De Ella Y De Sus Anexos A Los Demandados. Del Mismo Modo Deberá Proceder El Demandante Cuando Al Inadmitirse La Demanda Presente El Escrito De Subsanación. Revisada La Demanda Y Sus Anexos Observa Esta Judicatura Que El Apoderado De La Parte Demandante Al Presentar La Demanda Omitió La Solicitud De Medidas Cautelares Y Además No Envío Copia De La Demanda A Los Demandados Al Lugar Indicado Para Notificación, Teniendo En Cuenta Que No Solicitó Medidas Cautelares. En

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 95 De Miércoles, 9 De Junio De 2021



Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados, So Pena De Rechazo
---

Número de Registros: 18

En la fecha miércoles, 9 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

06f67fa2-c98f-40c0-a379-604ae25d830f